



RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 471 -2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE

Lima, 24 NOV. 2017

VISTOS:

El Memorando N° 2101-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DAB de la Dirección de Abonos, el Informe N° 283-2017-MINAGRI-DVIDAR-AGRO RURAL/DAB/SDC de la Sub Dirección de Comercialización, el Informe Técnico N° 012-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DAB/SDC de la Sub Dirección de Comercialización, el Memorando N° 2474-2017-MINAGRI-DVIDAR-AGRO RURAL-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Informe Técnico N° 140-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OPP/UPS de la Sub Dirección de Planificación y Seguimiento, y el Informe Legal N° 643-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 26857, se creó el "Proyecto Especial de Promoción del Aprovechamiento de Abonos Provenientes de Aves Marinas –PROABONOS" como un órgano técnico desconcentrado dependiente del Ministerio de Agricultura, considerándose en su artículo 3° como principal objetivo encargarse de la extracción, procesamiento y comercialización del Guano de las Islas, como actividad empresarial subsidiaria de acuerdo con lo previsto en el artículo 60° de la Constitución Política del Estado, con el objetivo de mejorar el acceso de los pequeños agricultores y Comunidades Campesinas y Nativas a dicho insumo;

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, se creó el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL como una unidad ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego –MINAGRI, con la finalidad de promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2008-AG, modificado por Decreto Supremo N° 036-2008-AG, se aprobó la fusión en AGRO RURAL como entidad absorbente del Proyecto Especial de Promoción del Aprovechamiento de Abonos provenientes de Aves Marinas – PROABONOS;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 286-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 07 de julio de 2017, se aprobó el "Plan Anual de Comercialización 2017" del Guano de las Islas del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL;

Que, a través del Memorando N° 2101-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DAB de fecha 09 de noviembre de 2017, la Dirección de Abonos de AGRO RURAL remite a la Oficina de Planificación y Presupuesto el Informe N° 283-2017-MINAGRI-DVIDAR-AGRO RURAL/DAB/SDC de la Sub Dirección de Comercialización de fecha 09 de noviembre de 2017, el cual señala que con el Informe Técnico N° 012-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DAB/SDC se sustentó la modificación del Plan Anual de Comercialización 2017" del Guano de las Islas, con la finalidad de asegurar la obtención de recursos económicos para financiar el desarrollo de las actividades operativas de AGRO RURAL;



Que, el Informe Técnico N° 012-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DAB/SDC menciona además que, de acuerdo con la proyección de producción de guano tamizado al cierre del ejercicio presupuestal 2017, se tendrá un incremento de 1,902.35 toneladas métricas respecto a lo oficialmente previsto para la venta (21,000 toneladas), el cual se propone destinar al segmento transformación con la finalidad de lograr los objetivos de recaudación de la fuente Recursos Directamente Recaudados;

Que, asimismo, con el Informe N° 283-2017-MINAGRI-DVIDAR-AGRO RURAL/DAB/SDC se propone que se modifique el Plan Anual de Comercialización 2017” del Guano de las Islas, de modo que se adicione al cuadro de Proyección de Venta Anual – 2017, que forma parte de dicho instrumento (literal “D”, pagina 17), el siguiente cuadro:

PROGRAMACION VENTAS 2017			INCREMENTO 2017		NUEVA PROPUESTA EJECUCION	
SEGMENTO	Toneladas Métricas	Venta en S/	Toneladas Métricas TM	Venta en S/	Toneladas Métricas TM	Venta en S/
TRANSFORMACION	3,007.00	4'245,745.00	1,902.35	2'920,107.25	4,909.35	7'165,852.25
Precio Enero al 07 de Julio 2017 = S/ 1,350		Precio S/ 1,535.00		Precio Enero al 07 Julio 2017 = S/ 1,350		
Precio Aprobado 07 de Julio 2017 – Dic = S/ 1,535				Precio Aprobado 07 de Julio de 2015 – Dic = S/ 1,535		

Que, mediante Memorando N° 2474-2017-MINAGRI-DVIDAR-AGRO RURAL-OPP de fecha 17 de noviembre de 2017, la Oficina de Planificación y Presupuesto remite el Informe Técnico N° 140-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OPP/UPS de la Sub Dirección de Planificación y Seguimiento de fecha 16 de noviembre de 2017, el cual señala que la propuesta de modificación del Plan Anual de Comercialización 2017” del Guano de las Islas ha sido elaborada por la Sub Dirección de Comercialización en el marco de lo dispuesto en el literal c) del artículo 35 del Manual de Operaciones de AGRO RURAL;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33° del Manual de Operaciones, la Dirección de Abonos es la unidad orgánica de AGRO RURAL responsable de ejecutar los procesos de recolección, procesamiento, transporte multimodal, distribución y comercialización del Guano de las Islas, para el desarrollo de los pequeños y medianos agricultores, principalmente;

Que, asimismo, conforme a los incisos a) y d) del artículo 33° del Manual de Operaciones, la Dirección de Abonos tiene entre sus funciones las de planificar, conducir, organizar, ejecutar y supervisar los procesos de extracción, procesamiento, comercialización y distribución de guano de las islas; así como proponer el Plan Anual de Comercialización del Guano de las Islas;

Que, con la finalidad de sincerar las metas de recaudación para el ejercicio 2017, la Sub Dirección de Comercialización de la Dirección de Abonos, a través del Informe N° 283-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DAB/SDC ha alcanzado los sustentos técnicos para la modificación del Plan Anual de Comercialización 2017 del Guano de las Islas;

Que, mediante Informe Legal N° 643-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL, la Oficina de Asesoría Legal opinó favorablemente por la modificación del Plan Anual de Comercialización 2017 del Guano de las Islas propuesto por la Dirección de Abonos;

De conformidad el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con el visto bueno de la Dirección de Abonos, la Oficina de Planificación y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- MODIFICAR el “Plan Anual de Comercialización 2017” del Guano de las Islas del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 286-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 07



de julio de 2017, adicionándose al cuadro de Proyección de Venta Anual – 2017, que forma parte de dicho instrumento (literal “D”, pagina 17), el siguiente cuadro:

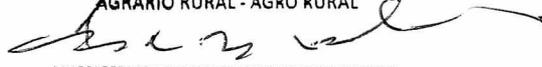
PROGRAMACION VENTAS 2017			INCREMENTO 2017		NUEVA PROPUESTA EJECUCION	
SEGMENTO	Toneladas Métricas	Venta en S/	Toneladas Métricas TM	Venta en S/	Toneladas Métricas TM	Venta en S/
TRANSFORMACION	3,007.00	4'245,745.00	1,902.35	2'920,107.25	4,909.35	7'165,852.25
Precio Enero al 07 de Julio 2017 = S/ 1,350		Precio S/ 1,535.00		Precio Enero al 07 Julio 2017 = S/ 1,350		
Precio Aprobado 07 de Julio 2017 – Dic = S/ 1,535					Precio Aprobado 07 de Julio de 2015 – Dic = S/ 1,535	

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral Ejecutiva a la Dirección de Abonos.

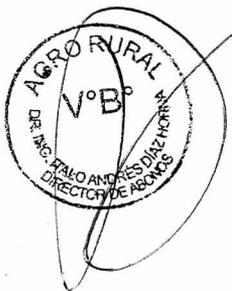
Artículo 3.- PUBLIQUESE la presente Resolución en el portal institucional de la Entidad. RURAL (www.agrorural.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL



Ing. Agr. Alberto Joo Chang
Director Ejecutivo



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRIARIO RURAL - AGRO RURAL
UNIDAD DE TECNOLOGIAS DE
LA INFORMACION

24 NOV 2017

RECIBIDO

POR: # REG. N°

HORA: 15-46